

mas en cada boza de lo que tenia en esta Ciu. haia el n.º de
de veientes quatro y ocho: Y haviendolo oydo, con lo demas
que en esta razon se hizo presente Acordó no hauea lugar
Teniendo presente la Ciudad hauea sido practica inconsumamente
observada, que a los Cavalleros Capitulares, que asien de Decanos
en los Ayuntamientos, no se les entree en las bueltas para las operacio-
nes al consistorio, ni se les nombre para comision alguna. Acuerda
se guarde inviolablemente esta costumbre, y realia, y no se les de ni
nombre a otros Cavalleros para comision alguna, si no es que voluntaria-
mente la tomen.

alos Cau. Decanos no.
se les encarene Comi.

Juan Berdun
de Lepinonda

Juan de
Lepinonda

Extraordinario Jueves 9 de Febrero de 1717

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia, y Sala de
las causas desta Corte de ella, Jueves nueve de febrero de mill ve-
cientos quatro y siete, los muy Ill. Señores Oidores de su
Maj. a celebrar Cavildo extraordinario, a saber D.º Juan de
de Hermosa Privadico de los R.ºs de la Real Audiencia de Murcia, D.º
Superintendente Gen.º de rentas R.º y Servicio de Millones, D.º
Juan Procamora, D.º Juan Sandoval, y D.º Juan de Toledo res.

